

Información general

Directiva 2004/80/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre indemnización a las víctimas de delitos

La Directiva se aplica en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

La Directiva exige que cada Estado miembro de la UE cree un régimen nacional de indemnización para todas las víctimas de delitos dolosos violentos. Con arreglo a esta normativa, todas las víctimas de delitos dolosos violentos tienen acceso al régimen nacional de indemnización en el Estado miembro en cuyo territorio se cometió el delito.

Para ayudar a las víctimas de delitos dolosos violentos a acceder a la indemnización en casos transfronterizos, la Directiva establece un sistema de cooperación entre las autoridades nacionales:

Las personas víctimas de un delito estando en el extranjero (en un Estado miembro de la UE en el que no residen) podrán presentar la solicitud a la **autoridad de asistencia** del Estado en el que residen (seleccione «Autoridades de asistencia» en la herramienta de búsqueda que figura más adelante).

La autoridad de asistencia traduce la solicitud y la transmite a la **autoridad de decisión** del Estado miembro en el que se cometió el delito (seleccione «Autoridades de decisión» en la herramienta de búsqueda que figura más adelante). La autoridad de decisión es responsable de evaluar la solicitud y de pagar la indemnización.

Las autoridades de asistencia y de decisión se comunicarán entre sí en las **lenguas que hayan aceptado**. Para obtener información sobre la(s) lengua(s) aceptada(s), fíjese en el Estado miembro de la autoridad destinataria de la información pertinente para el asunto (por ejemplo, la solicitud, la decisión u otra comunicación).

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Las autoridades de asistencia y de decisión reciben ayuda de los **puntos de contacto centrales** nacionales (seleccione «Punto de contacto central» en la herramienta de búsqueda que figura más adelante), cuya función es promover la cooperación entre las autoridades, ofrecer asistencia y buscar soluciones en situaciones transfronterizas.

El Portal Europeo de e-Justicia ofrece información sobre la aplicación de la Directiva y una herramienta de fácil manejo para cumplimentar los **formularios**.

Enlaces relacionados

[Indemnización a las víctimas de delitos en la Unión Europea](#)

[Web ARCHIVADA del ATLAS Judicial Europeo \(cerrada el 30 de septiembre de 2017\)](#)

Última actualización: 20/05/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.